

LICENCIA TEMPORAL DE EDIFICACIÓN N° 35-2025-SGOPR-GDU/MDSM

EXPEDIENTE N°	16026-2025		
FECHA DE EMISIÓN	08	08	2025
FECHA DE VENCIMIENTO	08	08	2028

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	GRUPO INMOBILIARIO BROCKSA S.A.C.
DNI/RUC	20538348920
PROYECTO	LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA
DIRECCIÓN	JR. LIBERTAD N° 2358, INT. 401, URB. MARANGA - 3RA ETAPA, SAN MIGUEL

DATOS DEL PREDIO	
LICENCIA	EDIFICACION NUEVA
ZONIFICACIÓN	RDM
AV/JR./CALLE/PASAJE	DEAN SAAVEDRA
URBANIZACION	MARANGA
USO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR
MODALIDAD DE APROBACION	C
N°	---
INT.	---
L-H	LOTE
---	22

DATOS DE LA OBRA	
DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN MIGUEL
AREA TERRENO	314.00 m2

PISOS	OBRA NUEVA	TOTAL
SOTANO 1	314.00 m2	314.00 m2
1° PISO	213.47 m2	213.47 m2
2°- 6° PISO	211.66 m2	211.66 m2
7° PISO	203.64 m2	203.64 m2
8° PISO	201.49 m2	201.49 m2
9° PISO	201.26m2	201.26m2
AZOTEA	101.95 m2	101.95 m2
ÁREA PARCIAL	2,294.11 m2	2,294.11 m2
ÁREA DEL TERRENO		314.00 m2
ÁREA LIBRE (1° PISO)	32.02%	100.53 m2

DATOS DE LA OBRA	
NUMERO DE PISOS	1° SOTANO+ 1°- 9° PISOS + AZOTEA
N° RECIBO	070197-2025
FECHA	23/06/2025
VALOR DE LA OBRA DE	S/ 2,739,293.16
DERECHO DE LICENCIA	S/ 1,419.60
AMPLIACIÓN	-
DEMOLICIÓN PARCIAL	-
ÁREA TOTAL DE LA OBRA	2,294.11 m2
OBRA NUEVA	2,294.11 m2
REMODELACIÓN	-

DATOS COMPLEMENTARIOS	
VIVIENDAS	25
ESTACIONAMIENTOS	9
DEPOSITO	-
TECHO	-
AZOTEA	-
OTROS	-

OBSERVACIONES:

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:0pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Facilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.
- Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- CERCO DE OBRA: De acuerdo al RNE. G050 Art. 14 Se debe cumplir con lo estipulado para toda la obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40-41 de la ordenanza 194/MDSM Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.
- IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:
 - LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
 - LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.
- PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H": CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 03 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE EN EL D.S. 002-2017-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS